

58

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá D. C. 13 ABR 2021

REF.- ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2005-00449-00

Teniendo en cuenta el escrito radicado por las partes, el Juzgado dispone:

1º. Advertir a los interesados que el proceso se encuentra terminado por sentencia de fecha 22 de agosto de 2005, razón por la que no procede esta petición.

2º. Con fundamento en los motivos que sustentan la solicitud, se decreta el levantamiento del impedimento de salida del país al señor Ramón Hildemar Fontalvo Robles. **OFICIESE** a Migración Colombia. ✓

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Ggca.-